No. GS-2023- 092158 **/ MEVIL – 29.25**

Villavicencio, 03 de Noviembre del 2023

Coronel
RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 sur Vía Kirpas camino ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: Informe Supervisión Orden De Compra N° 108724

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2023**	**Hasta**	**31/10/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-038296-MEVIL del 05 de mayo de 2023, la señora Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana Villavicencio, nombra como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al suscrito Intendente SNEIDER PASTOR HERNANDEZ SANCHEZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano: (4)**

1. Informe de supervisión No. GS-2023-059204-MEVIL, del 10 de julio de 2023, mediante el cual se reporta la ejecución del contrato durante del mes de Junio de 2023, en donde se anexan los documentos para el pago, Recibido a satisfacción, Factura Electrónica No. 143002, certificación cumplimiento aportes pagos parafiscales.

2. Informe de supervisión No. GS-2023-069550-MEVIL, del 15 de agosto de 2023, mediante el cual se reporta la ejecución del contrato durante del mes de Julio de 2023, en donde se anexan los documentos para el pago, Recibido a satisfacción, Factura Electrónica No. 143355, certificación cumplimiento aportes pagos parafiscales.

3. Informe de supervisión No. GS-2023-027956-MEVIL, del 04 de septiembre de 2023, mediante el cual se reporta la ejecución del contrato durante del mes de Agosto de 2023, en donde se anexan los documentos para el pago, Recibido a satisfacción, Factura Electrónica No. 143680, certificación cumplimiento aportes pagos parafiscales.

4. Informe de supervisión No. GS-2023-085012-MEVIL, del 10 de octubre de 2023, mediante el cual se reporta la ejecución del contrato durante del mes de Septiembre de 2023, en donde se anexan los documentos para el pago, Recibido a satisfacción, Factura Electrónica No. 144026 y Nota Crédito No. C-002-1614, certificación cumplimiento aportes pagos parafiscales.

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	108724
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE - GRUPO 5 CENTRO VACACIONAL VILLAVICENCIO.
Contratista	SOCIEDAD COMERCIAL SERVIASEO S.A, IDENTIFICADA CON NIT 860067479-2
Representante legal	PIERRE CHARLES QUIÑONES CARDENAS
Valor inicial de la orden de compra	TREINTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($30.703.198.76)
Valor adiciones de la orden de compra	SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($7.680.664.91)
Valor total del contrato u orden de compra	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($38.383.863.67)
Plazo de ejecución inicial	01/06/2023 al 30/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	01/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2023

Adiciones	• No. 001 del 20/09/2023
Modificatorios	• Solicitud N° 377553 del 20/09/2023
Prorrogas	• Prórroga No. 001 del 20/09/2023 - Se amplió el plazo de ejecución de la orden de compra 108724 por un (01) mes hasta el 31/10/2023.
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante el mes de octubre de 2023, la Orden de Compra No. 108724 se ejecutó sin novedad en relación con el servicio integral de aseo y cafetería, prestado en las instalaciones del Centro Vacacional Villavicencio con el personal establecido. Los productos de aseo se recibieron en el plazo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de la Orden de Compra.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA (Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 numeral 7.39. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DIAS HABILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Cláusula 7 numeral 7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	SI	El contratista cumplió enviando la Factura N° 144377 de fecha 02/11/2023.
Cláusula 7 numeral 7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Cláusula 7 numeral 7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.

• Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. • Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. • Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.		
Cláusula 7 numeral 7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Pago de nómina durante los últimos 05 días de cada mes.
Cláusula 7 numeral 7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Certificación de aportes parafiscales, Pago de planilla aportes en línea No. 9457539546 de fecha 11/10/2023.
Cláusula 7 numeral 7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	SI	Se verificaron que los insumos de aseo, cumpliera con la etiqueta de producto de aseo y limpieza.
Cláusula 7 numeral 7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Al personal que fue contratado por la empresa Serviaseo S.A, se les dio a conocer las obligaciones de la debida confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, firmando el formato "1DT-FR-0016".

Cláusula 7 numeral 7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023		
Cláusula 7 numeral 7.40 Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DIAS HABILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	SI	Se suscribió ACTA - 005436 - ADMON-GRESO - 2.25 de fecha 01/06/2023, "Inicio de la orden de compra N° 108724", con el contratista.
Cláusula 7 numeral 7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos) • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	El personal se encuentra afiliado a la caja de compensación familiar, COFREM.

Cláusula 7 numeral 7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en las obligaciones legales.
Cláusula 7 numeral 7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Los funcionarios destinados a laborar en estas instalaciones, de la empresa contratista, realizaron buen uso y cuidado descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en las obligaciones legales.
Cláusula 7 numeral 7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica del anexo 4.
Cláusula 7 numeral 7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	N/A	NO APLICA

Cláusula 7 numeral 7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes de Octubre de 2023, la Orden de Compra N° 108724 se ejecutó sin novedad con relación con el servicio integral de aseo y cafetería, operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico, en el Centro Vacacional Villavicencio con el personal establecido. Los Bienes de aseo y cafetería se recibieron a satisfacción en la fecha establecida.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, finalizando el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula No. 11 Acuerdo Marco De Precios–**CCE-126-2023: Facturación y pago**

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería

en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia

Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3.

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 38.383.863.67	100 %
Valor total de las entregas	$ 38.383.863.67	100 %
Valor total facturado	$ 38.383.863.67	100 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 7.680.664.91	20 %
Valor pagado	$ 30.703.198,76	80 %
Valor pendiente de entrega	$ 0	0 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
04	$7.641.743,16	09/10/2023	$7.641.743,16	144026 C-002-1614	$7.604.525,16	$37.218,00	370508623
05	$7.680.664,91	02/11/2023	$7.680.664,91	144377	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Teniendo en cuenta que se trata de una orden de compra cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL VILLAVICENCIO", no aplica el ingreso de bienes.

5. RECOMENDACIONES

No se presentan recomendaciones por parte del suscrito durante la ejecución del contrato en mención.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente SNEIDER PASTOR HERNANDEZ SANCHEZ
Responsable Hospedaje - CEVIL
Supervisor Orden de Compra No. 108724
Correo electrónico: pastor.hernandez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102412130

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 02 de Noviembre de 2023
Unidad:	METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO - CENTRO VACACIONAL VILLAVICENCIO
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	SI
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	108724
Constancia de recibido No.	05
Contratista:	SOCIEDAD COMERCIAL SERVIASEO S.A, REPRESENTANTE LEGAL: PIERRE CHARLES QUIÑONES CARDENAS
NIT del contratista:	860067479-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE - GRUPO 5 CENTRO VACACIONAL VILLAVICENCIO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV, Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($38.383.863.67)
Plazo de ejecución:	01 de junio de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/10/2023
Lugar de ejecución y/o entrega	Centro Vacacional Villavicencio, Calle 44 No. 35C-02 Barrio El Triunfo
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO _X_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente SNEIDER PASTOR HERNANDEZ SANCHEZ, Responsable Hospedaje - CEVIL
Fecha de entrega certificada:	Del: 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023

	Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023.	CEVIL	16	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL VILLAVICENCIO	7.680.664,91	7.680.664,91	0,00	7.680.664,91
Acta de recepción de bienes	No Aplica						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
144377	02/11/2023	$ 7.680.664,91	$ 0,00	$ 7.680.664,91
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 7.680.664,91**	**$ 0,00**	**$ 7.680.664,91**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La Orden de Compra No. 108724 se ejecutó durante el mes de octubre de 2023, sin novedad en relación con el servicio de aseo y servicios Generales en el Centro Vacacional Villavicencio con el personal establecido. Los elementos de aseo se recibieron a satisfacción en la fecha establecida. Se tramita cuenta para pago.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento durante el mes de octubre del presente año, las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 numeral 7.39. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DIAS HABILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Cláusula 7 numeral 7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	SI	El contratista cumplió enviando la Factura N° 144377 de fecha 02/11/2023.
Cláusula 7 numeral 7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo

compra que le sea colocada.		exigido
Cláusula 7 numeral 7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. • Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. • Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado	SI	Pago de nómina durante los últimos 05 días de cada mes.

en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.		
Cláusula 7 numeral 7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Certificación de aportes parafiscales, Pago de planilla aportes en línea No. 9457539546 de fecha 11/10/2023.
Cláusula 7 numeral 7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	SI	Se verificaron que los insumos de aseo, cumpliera con la etiqueta de producto de aseo y limpieza.
Cláusula 7 numeral 7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Al personal que fue contratado por la empresa Serviaseo S.A, se les dio a conocer las obligaciones de la debida confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, firmando el formato "1DT-FR-0016".
Cláusula 7 numeral 7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	N/A	NO APLICA

Cláusula 7 numeral 7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023		
Cláusula 7 numeral 7.40 Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DIAS HABILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	SI	Se suscribió ACTA - 005436 - ADMON-GRESO - 2.25 de fecha 01/06/2023, "Inicio de la orden de compra N° 108724", con el contratista.
Cláusula 7 numeral 7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)	SI	El personal se encuentra afiliado a la caja de compensación familiar, COFREM.

• Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.		
Cláusula 7 numeral 7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en las obligaciones legales.
Cláusula 7 numeral 7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Los funcionarios destinados a laborar en estas instalaciones, de la empresa contratista, realizaron buen uso y cuidado descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en las obligaciones legales.
Cláusula 7 numeral 7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.

Entidad Compradora.		
Cláusula 7 numeral 7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica del anexo 4.
Cláusula 7 numeral 7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.
Cláusula 7 numeral 7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	N/A	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	SI	El contratista cumplió con el requerimiento descrito en la especificación técnica.

Intendente SNEIDER PASTOR HERNANDEZ SANCHEZ
Responsable Hospedaje - CEVIL
Supervisor Orden de Compra No. 108724
Correo electrónico: pastor.hernandez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102412130

SERVIASEO S.A.
NIT : 860,067,479 - 2
CRA 54 No 17-71
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
2602200
factelectronica1@serviaseo.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 8129 Tarifa 9,66

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
144377

Fecha y Hora de Factura

Generación	2023-11-02	13:28:40
Expedición	2023-11-02	13:44:43
Vencimiento	2023-12-02	

Cliente POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
NIT 900,486,513 - 7
Teléfono 6086611919
Dirección CARRERA21 SUR VIAAKIRRAS CAMINO GANADERO
Vendedor SERVIASEO S. A.
Ciudad VILLAVICENCIO - COLOMBIA
Centro Costo 689
Correo mevil.gutes@policia.gov.co

Item	Código	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0020001000001	VALOR SERVICIO OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	1.00	4,400,586.00	4,400,586.00
2	0020001000001	VALOR SERVICIO OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1.00	2,200,293.00	2,200,293.00
3	0020001000001	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	1.00	158,638.15	158,638.15
4	0020001000001	VALOR SERVICIO HORAS EXTRAS	1.00	104,347.83	104,347.83
5	0020002000001	AIU10%	1.00	686,386.50	686,386.50

Total Items 5

Total Bruto		7,550,251.48
IVA Tarifa	**19%**	130,413.43
Total Base de AIU		686,386.50
Total a Pagar		**$ 7.680.664,91**

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes	Efectivo	Cuota 1 F - 002- 144377 Vence el 2023-12-02	7.680.664,91

VALOR EN LETRAS

Siete Millones Seiscientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta Y Cuatro Pesos M.L. Con 91/100

OBSERVACIONES

PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO- CENTRO VACACIONALCON SUMINISTRO DE PERSONAL E INSUMOS SEGUN ORDEN DE COMPRA No 108724 #$16-01-01-M9;O.C.108724;pastor.hernandez@correo.policia.gov.co#$

Firma Elaborado por : YHOJAN PEREA

Firma Recibido

SEGUIMOS SIENDO GRAN CONTRIBUYENTE PARA LA DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTA,MEDIANTE RESOLUCION No DD1-010761 DE MARZO DE 2016, CONSIGNECE EN BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No04606747906-RETEFUENTE POR SERVICIOS DE 2%-NO SOMOS RETENEDORES DE IVA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764056405486 **aprobado en** 2023-09-20 **hasta el** 2024-09-19, **vigencia** 1 Años, **prefijo desde el número** 143924 **al** 146000

CUFE :fa78cb12a462a073732a7dc8f8fbbe1c05514c8e16fd0cb0fd5544944ad9b186e6529da5e1180fbc17c2382a0153d6d5

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D2968968P8505002B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNANDO RODRIGUEZ GARZON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19441988 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 28985-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.441.988

RODRIGUEZ GARZON

APELLIDOS

HERNANDO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1960

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

07-SEP-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00125081-M-0019441988-20081106 0005379015A 1 1500018062

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

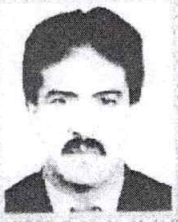

28985-T

HERNANDO
RODRIGUEZ GARZON
C.C. 19.441.988
RESOLUCION INSCRIPCION 2946-T FECHA 19-XII-90
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

00036308

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de Contadores.

Bogotá D.C., OCTUBRE 11 del 2023

CERTIFICACION

Certifico que la compañía SERVIASEO S.A. con NIT 860.067.479-2, ha cumplido sus obligaciones laborales en forma oportuna con el pago de salarios de todos sus empleados durante los últimos seis (6) meses anteriores hasta el mes de SEPTIEMBRE del 2023, igualmente con el pago de los aportes a Riesgos Laborales, Pensiones, Cajas de Compensación, hasta el mes de SEPTIEMBRE del 2023 y salud hasta el mes de OCTUBRE del año en curso, a través de la Planilla Unificada **No. 9457539546,** cumpliendo con lo estipulado en ley 789 de 2.002, Reforma Laboral Art. 50, y Ley 828 de 2003.

SERVIASEO S.A. está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – I.C.B.F., de acuerdo al artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y artículo 114-1 del E.T.

Atentamente,

HERNANDO RODRIGUEZ GARZON
C.C. 19.441.988
Revisor Fiscal
T.P. 28985-T

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860067479	2	SERVIASEO S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 54 NO. 17-71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3352220	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	213329013	9457539546	E	2023/10/19	2023/10/11	BANCOLOMBIA	0	$369,734,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,194	$229,802,300	$0	$0	$229,802,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	113	$21,843,400	$0	$0	$21,843,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	295	$61,965,900	$0	$0	$61,965,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	524	$96.887,700	$0	$0	$96,887,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	261	$48,858,700	$0	$0	$48,858,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$246,600	$0	$0	$246,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,211	$22,175,300	$0	$0	$22,175,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1,211	$22,175,300	$0	$0	$22,175,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 24)				1,210	$57,166,300	$0	$0	$57,166,300
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1,045	$50,468,500	$0	$0	$50,468,500
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	26	$1,152,200	$0	$0	$1,152,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	4	$184,200	$0	$0	$184,200
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	$46,400	$0	$0	$46,400
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	1	$46,400	$0	$0	$46,400
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	15	$626,400	$0	$0	$626,400
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	2	$82,100	$0	$0	$82,100
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$29,000	$0	$0	$29,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$34,800	$0	$0	$34,800
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	3	$92,800	$0	$0	$92,800
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$23,200	$0	$0	$23,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	8	$352,700	$0	$0	$352,700
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	12	$510,100	$0	$0	$510,100
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	$23,200	$0	$0	$23,200
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	2	$66,600	$0	$0	$66,600
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$29,000	$0	$0	$29,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	$98,600	$0	$0	$98,600
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	4	$101,000	$0	$0	$101,000
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	1	$26,100	$0	$0	$26,100
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$34,800	$0	$0	$34,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	9	$358,400	$0	$0	$358,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	2	$86,700	$0	$0	$86,700
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	66	$2,669,900	$0	$0	$2,669,900
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$23.200	$0	$0	$23,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 21)				1,212	$60,006,600	$0	$0	$60,006,600
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	$246,500	$0	$0	$246,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	$131,900	$0	$0	$131,900
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	3	$139,200	$0	$0	$139,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	29	$1,193,600	$0	$0	$1,193,600
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$46,400	$0	$0	$46,400
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	1	$46,400	$0	$0	$46,400
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	2	$114,500	$0	$0	$114,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	155	$10,239,900	$0	$0	$10,239,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$17.100	$0	$0	$17,100

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860067479	2	SERVIASEO S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 54 NO. 17-71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3352220	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	213329013	9457539546	E	2023/10/19	2023/10/11	BANCOLOMBIA	0	$369,734,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	14	$559,200	$0	$0	$559,200
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	$92,500	$0	$0	$92,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$46,400	$0	$0	$46,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	51	$2,529,300	$0	$0	$2,529,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	239	$11,125,900	$0	$0	$11,125,900
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	7	$311,200	$0	$0	$311,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	6	$244,500	$0	$0	$244,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	192	$8,923,800	$0	$0	$8,923,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	34	$1,602,900	$0	$0	$1,602,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	301	$14,096,900	$0	$0	$14,096,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	162	$8,205,600	$0	$0	$8,205,600
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	2	$92,900	$0	$0	$92,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$350,400	$0	$0	$350,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$350,400	$0	$0	$350,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$233,600	$0	$0	$233,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$233,600	$0	$0	$233,600
TOTAL				1212	$369,734,500	$0	$0	$369,734,500

2023/10/11 10:05 AM